

## 2610EAC107 NORMA AMBIENTAL PARA MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

### 1.0 PROPÓSITO

Proporcionar los criterios y requisitos necesarios para el control y disminución de la contaminación resultante de la generación, almacenamiento, transporte y disposición final de desperdicios sólidos.

### 2.0 ANTECEDENTES

**2.1** Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, Código Sanitario de la República de Panamá. Artículo 88.

**2.2** Código Administrativo de la República de Panamá. Artículos 982, 1331, 1481

**2.3** Decreto Ejecutivo No.34 (de 26 de febrero de 2007) "Por el cual se aprueba la Política Nacional De Gestión Integral De Residuos No Peligrosos y Peligrosos, sus principios, objetivos y líneas De Acción"

### 3.0 ALCANCE

Esta norma tiene aplicación para todo proyecto, obra o actividad que se desarrolle en las áreas de propiedad de la Autoridad y bajo su administración privativa. Esta norma aplicará igualmente a los trabajos realizados por contratistas y subcontratistas de la Autoridad del Canal en sus áreas de responsabilidad.

### 4.0 FUNDAMENTO LEGAL

Esta norma se fundamenta en el **ACUERDO No. 116 de 27 de julio de 2006**, "Por el cual se aprueba el Reglamento sobre Ambiente, Cuenca Hidrográfica y Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.", Capítulo II, Artículos 5, 9, 10 y 11.

### 5.0 DEFINICIONES

Para efectos de esta norma se establecen las siguientes definiciones:

**5.1 Centro de acopio:** Instalación, almacén o sitio especialmente designado por la División de Ambiente para recibir y acumular temporalmente los residuos para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final.

**5.2 Desecho:** Bienes o sus residuos, que no tienen un valor de rescate o valor comercial debido a que están rotos, dañados, son insalubres, ya no cumplen con las normas de seguridad, no son reciclables, ni reparables por lo que se consideran basura

**5.3 Desechos sólidos:** Son aquellos residuos en estado sólido o semi-sólido que son descartados por la actividad y que no teniendo una utilidad inmediata para la organización se transforman en indeseables.

**5.4 Disposición final:** Acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y bajo condiciones adecuadas para evitar daños al ambiente.

**5.5 Generador:** Toda persona responsable de una actividad que como resultado de sus operaciones o procesos produzca residuos.

## 2610EAC107 NORMA AMBIENTAL PARA MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

- 5.6 Lista de materiales peligrosos:** Listado de publicación periódica por la División de Recursos Humanos, Normas de Salud, Seguridad Ocupacional e Higiene Industrial, 201sp Materiales Peligrosos que enumera los materiales considerados peligrosos de acuerdo a la definición o aquellos que requieren de un manejo especial así como aquellos determinados “Prohibidos” por la ACP.
- 5.7 Lista de materiales recuperables:** Listado de publicación periódica por la División de Ambiente, que enumera los materiales considerados como reciclables en las actividades realizadas por la ACP.
- 5.8 Proceso:** Cualquier actividad que como resultado genere residuos de desecho.
- 5.9 Reciclaje:** Método de procesamiento para la transformación de los residuos para su aprovechamiento como materia prima secundaria en un ciclo productivo.
- 5.10 Residuo:** Material resultante de las actividades humanas que deja de ser útil, funcional o estético para quien lo genera; sin embargo, este material puede ser reutilizado y/o reciclado.
- 5.11 Residuos municipales:** Residuos generados por la actividad normal de residencias ó viviendas.
- 5.12 Residuo de construcción y demolición:** Residuos producto de actividades relacionadas a la construcción, reparación, remodelación o demolición de estructuras, pavimentos y edificios abarca materiales de construcción, de empaques y caliches.
- 5.13 Residuo Industrial:** Es el material resultante de procesos de manufactura o de actividades de producción industrial.
- 5.14 Residuos peligrosos:** Es el residuo o combinación de ellos, en cualquier estado, que por sus características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, toxicidad y patogenicidad implica un riesgo inmediato o potencial para la salud humana, organismos vivos o el medio ambiente donde estos se desarrollan.

## 6.0 GENERAL

### 6.1 REQUISITOS GENERALES

- 6.1.1** Los desechos deben ser examinados para evitar que material reutilizable o reciclable se pierda. Igualmente para evitar que el material contaminado o contaminante que debe llevar otro tipo de manejo termine en sitios de disposición final no adecuados para manejar estos productos.
- 6.1.2** Los desechos deberán ser colocados en recipientes adecuados para el material que se desecha.
- 6.1.3** La acumulación de desechos deberá hacerse solo en los puntos de acopio designados a fin de prevenir posibles impactos negativos al ambiente.
- 6.1.4** Todas las personas involucradas en el manejo de los desechos son responsables de su adecuada acumulación, transporte y disposición final.

## 2610EAC107 NORMA AMBIENTAL PARA MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

- 6.1.5** El Generador deberá identificar los desechos que su unidad genera buscando alternativas para su aprovechamiento y manejo seguro.

### 6.2 PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

- 6.2.1** Antes de determinar que un residuo va a ser desechado, el generador deberá evaluar si el mismo puede ser reutilizado en las actividades o procesos que realiza. De ser así, el mismo deberá ser recuperado y reintegrado al proceso, tomando todas las medidas para su adecuado almacenamiento.
- 6.2.2** Verificar que el residuo no se encuentre combinado o contaminado por material considerado peligroso (Cotejar contra el listado de materiales peligrosos o de manejo especial). Si existe duda sobre las propiedades de un producto, se debe consultar con la División de Ambiente ó la División de Servicios de Recursos Humanos, Sección de Salud, Bienestar y Seguridad Ocupacional para su evaluación específica.
- 6.2.3** Todo el flujo de residuos que se encuentre en contacto ó contaminado con materiales peligrosos deberá ser considerado como material peligroso y deberá ser manejado de acuerdo a los requisitos especiales de manejo del contaminante presente.
- 6.2.4** Una vez determinado que el material no es ni peligroso ni reutilizable, deberá depositarse en los recipientes adecuados, en los sitios designados para su posterior recolección.
- 6.2.5** Si el residuo es de características orgánicas, deberá ser colocado en recipientes con tapas, para evitar su contacto con la lluvia, con el fin de limitar el proceso de putrefacción y prevenir la proliferación de insectos u otros animales atraídos por estos desechos. La recolección de los mismos deberá ser coordinada con la Unidad de Saneamiento, Control de vectores y Vegetación (OPEM-S) a fin de que se realice a intervalos no mayores de tres días.
- 6.2.6** Si el residuo es de características inorgánicas o de lenta degradación, deberá colocarse en los contenedores de basura seca debidamente identificados y provistos para este fin, sean tanques de 55 galones o contenedores industriales.
- 6.2.7** El residuo que requiera un manejo especial por su naturaleza o volumen deberá coordinarse con la Unidad de Saneamiento, Control de vectores y Vegetación (OPEM-S) para que realice las acciones necesarias para recoger los residuos y transportarlos al sitio de disposición final.
- 6.2.8** El generador o sus designados son directamente responsables de mantener el área de acopio limpia, velando por que todos los usuarios acaten los requerimientos especificados en esta norma.

## 2610EAC107 NORMA AMBIENTAL PARA MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

### 7.0 RESPONSABILIDADES

#### 7.1 Generador:

- 7.1.1 El gerente de la sección/unidad independiente o su designado, es responsable de la actividad que produce los desechos. Es responsable de cerciorarse, antes de permitir su disposición, que no existen materiales recuperables, reutilizables o peligrosos incluidos o mezclados en el flujo de desechos designados como residuos sólidos. Para realizar esta determinación deberá referirse a los listados de materiales peligrosos y listados de materiales recuperables.
- 7.1.2 Debe determinar si el material producido se considera residuo a desechar. Una vez identificado el residuo y determinada su disposición como material a desechar, debe asegurarse de que el mismo es depositado en recipientes adecuados y debidamente identificados en el sitio y de la manera designada para facilitar su recolección.
- 7.1.3 Deberá revisar sus desechos a fin de determinar si existen cambios posibles en los procesos, sustitución de materiales o productos utilizados que reduzcan el volumen de residuos generados o disminuyan su peligrosidad.

#### 7.2 Unidad Rectora:

- 7.2.1 La Unidad Rectora de las actividades relacionadas a la gestión de residuos es la División de Ambiente (EAC).
- 7.2.2 Es responsable de desarrollar las políticas para determinar el uso, reducción, sustitución, reciclaje, tratamiento, manejo y disposición de los residuos.
- 7.2.3 Publicará periódicamente una lista de productos recuperables o reciclables y coadyuvará a la División de Servicios de Recursos Humanos, Sección de Salud, Bienestar y Seguridad Ocupacional en revisar la lista de productos peligrosos y prohibidos.
- 7.2.4 La División de Ambiente determinará su manejo mediante procedimientos especiales.
- 7.2.5 Inspeccionará periódicamente a los generadores a fin de constatar que se mantienen los procedimientos establecidos.

**7.2.6 Mantendrá las estadísticas para los residuos de la ACP.**

### 8.0 CONSULTAS

Para cualquier consulta que se genere con relación a la interpretación y aplicación de esta norma, la parte interesada debe contactar a la División de Ambiente, Sección de Evaluación Ambiental (EACE) para instrucciones adicionales.

## **2610EAC107 NORMA AMBIENTAL PARA MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS**

### **9.0 EXCEPCIONES**

Las desviaciones o excepciones temporales del cumplimiento de la presente norma deben ser solicitadas por escrito a la División de Ambiente, Sección de Evaluación Ambiental (EACE).

### **10.0 DURACIÓN**

Esta norma tiene vigencia a partir de su adopción, hasta que se modifique o se revise.

### **11.0 REFERENCIAS**

Manual para Manejo de Materiales y Desechos. División de Ambiente. Sección de Evaluación Ambiental (EACE) de la Autoridad del Canal de Panamá.